



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN  
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 130  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 12 DE JULIO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

## Resoluciones

# Implementan Programa de Iniciación y Perfeccionamiento en la Capacitación del Ministerio de Salud

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 366

Córdoba, 2 de Julio de 2007

### VISTO:

El proyecto de "Programa de Iniciación y Perfeccionamiento en la Capacitación del Ministerio de Salud", propuesto por la Dirección de Recursos Humanos en Salud de esta Cartera.

### Y CONSIDERANDO

Que compete a la proponente la promoción y organización de actividades de formación en esta jurisdicción ministerial.

Que constituye objetivo estratégico del Ministerio la gradual mejora en la calidad de los recursos que componen su capital humano.

Que para procurar esos objetivos, es procedente desarrollar acciones concretas organizar un programa de capacitación y acceso al conocimiento de las normas, prácticas y políticas vigentes en materia de salud.

Que para posibilitar el amplio acceso en este programa a recursos humanos con gran potencial de inserción efectiva en los Equipos de Salud Humana, tanto en aspectos inherentes a la prestación concreta del servicio de salud como a su gestión, es oportuno instrumentar un sistema de becas de estímulo y compensación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** IMPLEMENTASE, en este Ministerio de Salud, el "PROGRAMA DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD", cuyos objetivos, destinatarios, contenidos y demás condiciones de instrumentación se explicitan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** INSTITUYESE en el marco del "PROGRAMA DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD" que se implementa conforme al artículo anterior, y con destino a quienes participen del mismo, un

SISTEMA DE BECAS cuyas modalidades, condiciones, plazos, montos, requisitos de otorgamiento y demás características, se explicitan en el Anexo II que forma parte de esta Resolución.

**Artículo 3º.-** AUTORIZASE a la Dirección de Administración de esta Cartera Ministerial a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente al tiempo de la designación efectiva del Becario, a los Programas y Partidas que el respectivo presupuesto autorice.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ  
MINISTRO DE SALUD

### ANEXO I - RESOLUCION Nº 366

#### PROGRAMA DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

##### OBJETIVOS:

1.- Formar recursos humanos con aptitudes y conocimientos para actuar en los organismos de participación ciudadana en materias vinculadas a la salud humana

2.- Informar las normas disposiciones y políticas que se implementan en materia de salud humana, tanto en sus aspectos prestacionales como de gestión del sistema.

3.- Capacitar para la participación en proyectos y acciones vinculados a la materia.

4.- Brindar la experiencia mínima indispensable para la evaluación de la problemática sectorial, la formulación de propuestas y la participación en la ejecución y el control de gestión.

5.- Transmitir un amplio conocimiento sobre la organización y funcionamiento del sistema de salud provincial, fundamentalmente de las áreas y establecimientos que interactúan con los gobiernos locales y organizaciones intermedias.

6.- Formar capital humano con amplios conocimientos del régimen legal vigente, con sentido crítico de la legislación y capacidad para generar propuestas.

**DESTINATARIOS:** El Programa está dirigido a ciudadanos argentinos de ambos sexos y profesión, mayores de dieciocho y menores de cuarenta años, preferentemente estudiantes avanzados de grado o posgrado en alguna de las profesiones reconocidas dentro del Equipo de Salud Humana, interesados en la problemática de la salud pública.

**CONDICIONES DE INGRESO:** Los interesados deberán presentar ante el Ministerio de Salud:

a) Solicitud de inscripción para el Programa

b) Currículo Vital

c) Fotocopia autenticada de su D.N.I.

d) Certificado de estudios cursados o título profesional en copia certificada

e) Constancia de Autoridad Policial, Municipalidad, Centro vecinal u ONG que certifique el interés o participación del solicitante en las cuestiones vinculadas a la Salud Humana (sólo para quienes no sean profesionales o estudiantes de nivel Terciario o Universitario)

El interesado deberá además mantener entrevista, evaluativo de sus condiciones e interés con las autoridades de esta Cartera que el Ministro de Salud designe al efecto.

Quienes reúnan las condiciones de ingreso serán incluidos, ordenados según el resultado de la entrevista evaluativo, en un listado de aspirantes.

De este listado se seleccionarán, por su orden, quienes habrán de participar del Programa, cuando, por cualquier causa, la cantidad de aspirantes supere el número posible de participantes.

**DESARROLLO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:** El Programa tendrá una duración de hasta doce meses y se desarrollará bajo la modalidad de prácticas en las distintas dependencias de esta jurisdicción ministerial (hasta veinte horas semanales), y participación en seminarios y conferencias programados (hasta ochenta horas cátedra).

**CAPACITADORES:** Actuarán como tales funcionarios o agentes de las distintas unidades de ejecución del Ministerio de Salud, funcionarios invitados de otras dependencias provinciales o nacionales, docentes invitados de Universidades Públicas y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 366

Privadas, y todas otra persona con idoneidad suficiente que se considere conveniente invitar al efecto.

**ÁMBITO FÍSICO:** Las actividades se llevarán a cabo, preferentemente, en los ámbitos físicos con los que cuenta esta jurisdicción ministerial.

**GRATUIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA:** La participación en el Programa es absolutamente voluntaria, libre y gratuita para todos quienes reúnan los requisitos y condiciones de ingreso y resulten seleccionados para participar.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las tareas o funciones que, como parte del cumplimiento de los objetivos del Programa que se instituye, realicen quienes participen del mismo, con o sin encomienda, mandato o instrucción, no importa relación de dependencia ni empleo de ningún tipo con el Estado Provincial, por lo que los participantes del Programa no resultan alcanzados por ninguno de los derechos ni deberes de los agentes públicos.

## ANEXO II - RESOLUCION Nº 366

### SISTEMA DE BECAS PARA EL PROGRAMA DE INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD

**DESTINATARIOS:** El sistema de becas está destinado a quienes participen del Programa, y se limitará a un máximo de ciento veinte becarios, si el número participantes del Programa fuera mayor.

**DURACIÓN:** Las becas se otorgarán por el término de tres meses

a un año y podrán ser renovadas tantas veces como el otorgante lo considere oportuno, hasta complementar el término máximo de un año, cuando se otorgan por un término menor.

**OTORGANTE:** Las becas serán otorgadas y renovadas exclusivamente por Resolución del Señor Ministro de Salud, previo el trámite interno que corresponda y entrevista personal con el interesado.

**SELECCIÓN DEL BECARIO - REQUISITOS:** Los becarios serán seleccionados por el Ministerio de Salud, entre quienes participen del Programa, previa entrevista personal que podrá unificarse con la prevista exigida para ingresar al programa.

El aspirante a una beca deberá solicitarla y acreditar:

a) Participación en el programa

b) Inexistencia de empleo, actividad económica o relación contractual en el ámbito público o privado, mediante Declaración Jurada y certificación de la ANSES

**CONTENIDO DE LA BECA:** La Beca consistirá en el pago de una suma mensual de hasta ochocientos pesos (\$ 800,00) cuyo monto se determinará en la resolución que la otorgue. Esa suma será pagada en forma mensual, con las modalidades contables correspondientes, previo informe del responsable del área donde el becario cumpla las jornadas de visualización práctica y de la Dirección de Recursos Humanos en Salud, respecto de la asistencia a las conferencias.

**OBLIGACIONES DEL BECARIO:** El becario queda obligado a:

a) Asistir puntualmente a las prácticas y actividades académicas

que se dispongan en el Marco del Programa.

b) Cumplir las instrucciones que reciba del responsable del área en la que cumpla las prácticas y capacitación.

c) Guardar reserva de la información a que acceda en razón de la realización de las Jornadas de visualización práctica.

d) Mantener buena conducta, decoro y respeto con los funcionarios, el personal y toda persona con la que tenga relación con motivo u oportunidad de su participación en el programa.

**INFORME MENSUAL SOBRE DESEMPEÑO DEL BECARIO:** Mensualmente la Dirección de Recursos Humanos en Salud y el responsable del área donde el becario cumpla la visualización práctica, producirán informe evolutivo de su desempeño.

**CANCELACIÓN DE LA BECA:** El incumplimiento por el becario a las obligaciones de cualquier índole, enumeradas o no en este instrumento, que sean propias de su condición, o el informe desfavorable respecto de su desempeño o logros en el programa, producirá sin más la cancelación de la beca.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y DE PASANTÍA:** Las tareas o funciones que, como parte del Programa que se instituye, realicen los becarios, con o sin encomienda, mandato o instrucción, no importará relación de dependencia ni empleo de ningún tipo con el Estado Provincial, ni podrán ser encuadrados como Pasantías Educativas en los términos de la ley nacional 25.165, por lo que los becarios no resultan alcanzados por ninguno de los derechos ni deberes de los agentes públicos y de los pasantes encuadrados bajo la modalidad regulada por la ley referida y su reglamentación.

## Decretos

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO Nº 1018

Expediente Nº 0100-042627/2007

Córdoba, 2 de julio de 2007.-

**VISTO:** El Decreto Nº 1845/03, reglamentario del artículo 46 del Decreto-Ley Nº 214/E/63;

#### Y CONSIDERANDO

Que por el mencionado instrumento legal se regula el procedimiento de cobertura -interina, suplente o precaria- de cargos directivos en establecimientos educativos de nivel medio y modalidad especial dependientes de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación.

Que dicho mecanismo ha significado una ostensible mejora en orden a los plazos requeridos para proveer la cobertura de los referidos cargos y una garantía de transparencia e imparcialidad en esas designaciones.

Que no obstante ello, a la fecha se verifican algunas demoras en la sustanciación de tales designaciones, quedando postergadas las tomas de posesión de los directivos interinos o suplentes, de lo que resulta una dilatación de los precariatos, circunstancia que se traduce, en los hechos, en un desconocimiento de los derechos de los docentes que legítimamente ocupan los primeros lugares de las Listas de Orden de Mérito estructuradas al efecto y un resentimiento de la función directiva.

Que en tal sentido, es de toda justicia y beneficio para la micropolítica de cada centro educativo, instaurar un sistema mediante el cual, verificada la vacante, en forma inmediata la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior proceda a poner en posesión del cargo al docente mejor clasificado, y sin más trámite eleve los antecedentes a los efectos del dictado del instrumento legal que convalide lo actuado y efectúe la designación conforme a derecho.

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 1453/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 614/07 de Fiscalía de Estado;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1º.** MODIFÍCANSE los artículos 5º y 11 del Decreto Nº 1845/03, quedando redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5º: ACEFALÍA - PRECARIATO - PUESTA EN POSESIÓN DEL PRIMER DOCENTE DE LA TERNA. En los establecimientos donde no hubieren docentes en cargos directivos de orden jerárquico inmediato inferior al cargo vacante, se dará posesión de éste de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Decreto-Ley Nº 214/E/63, al sólo efecto de evitar la acefalía y con carácter de precario, al docente que contare con mayor antigüedad en la docencia.

El docente que asuma con carácter precario, en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de su toma de posesión, deberá enviar a la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, un informe detallando los docentes que, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 11 del presente decreto, les corresponda integrar la terna respectiva.

La Dirección General de Educación Media, Especial y Superior, en un plazo no mayor de treinta (30) días, designará 'ad referendum' en el cargo de Director, al que figurare primero en la terna, poniéndolo de inmediato en posesión, y dispondrá la continuación del trámite previsto en el artículo 12 del presente decreto hasta la designación definitiva.

En la hipótesis de que producida la vacante no existiera Lista de Orden de Mérito de aspirantes a Director, ésta se hubiera agotado o los docentes clasificados integrantes de la misma no aceptaren el ofrecimiento que se hará por estricto orden de mérito-, el docente puesto en posesión con carácter de precario durará en sus funciones hasta que se

resuelva la designación interina o suplente del Director con arreglo a la presente reglamentación."

"Artículo 11. OFRECIMIENTO DE CARGOS. A los fines de la confección de la terna que prevé el artículo 46 -último párrafo- del Decreto-Ley Nº 214/E/63, sea a los fines previstos por el artículo 5º del presente o para cubrir cargos de Vicedirector, la Dirección del establecimiento procederá a ofrecer el cargo en orden decreciente a los docentes que integren la Lista de Orden de Mérito de aspirantes aprobada por la Junta de Clasificación con arreglo a los artículos 6º a 9º del presente decreto para ese establecimiento."

**Artículo 2º:** AMPLÍASE el artículo 12 del Decreto Nº 1845/03, incorporando al final del mismo el siguiente párrafo:

"En el caso que el docente propuesto para el cargo de Director fuere el 2º o 3º de la terna en orden decreciente y resultare finalmente designado, el docente que se encontrare desempeñando efectivamente la función a mérito de la posesión que se le concediera por imperio del artículo 5º cesará en forma automática, quedando convalidados los haberes percibidos en tal concepto."

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR JOSE MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACION

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Resoluciones

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

#### RESOLUCION Nº 704

Córdoba 4 de julio de 2007.-

**VISTO:** El expediente Nº 0378-076489/2.007, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.-

**Y CONSIDERANDO: ...**

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE

**Artículo 1º:** LLÁMASE a concurso de precios destinado a la adquisición de insumos eléctricos.-

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de ocho (8) fojas, de Condiciones Particulares, de dos (2) fojas, y de Especificaciones Técnicas, de dos (2) fojas, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.-

**Artículo 3º:** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día treinta (30) de julio de 2.007 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, sita en Bv. Chacabuco Nº 1.300 de la Ciudad de Córdoba.-

**Artículo 4º:** ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día treinta (30) de julio de 2.007 a las 11:00 horas en la Gerencia de Compras de la Dirección General



de Administración, de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.-

**Artículo 5°:** DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Administración, uno (1) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y uno (1) de la Gerencia de Infraestructura y Servicios, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**Artículo 6°:** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no

superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.-

**Artículo 7°:** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos dieciséis mil seiscientos treinta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 16.639,97) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 02, Parcial 10, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 5.936/2.007.-

**Artículo 8°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CRA. MARIA DEL CARMEN POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
Y CONTROL DE GESTION

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

#### RESOLUCION N° 701

Córdoba 4 de julio de 2007.-

#### VISTO:

El expediente N° 0165-076637/2.007, del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

#### Y CONSIDERANDO: ...

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** LLÁMASE a concurso de precios para la construcción y remodelación de los baños de damas de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

**Artículo 2°:** APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de diez (10) fojas, de Condiciones Particulares, de cuatro (4) fojas, y de Especificaciones Técnicas, de seis (6) fojas, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

**Artículo 3°:** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2.007 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

**Artículo 4°:** ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veinticuatro (24) de julio de 2.007 a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Administración sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.

**Artículo 5°:** DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Administración, uno (1) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y uno (1) de la Gerencia de Infraestructura y Servicios, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

**Artículo 7°:** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) a la Jurisdicción 1.10, Programa 110/0, Partida Principal 03, Parcial 06, Subparcial 02 del P.V., correspondiente a la Afectación Preventiva N° 6183/2.007.

**Artículo 8°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CRA. MARIA DEL CARMEN POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

#### RESOLUCION N° 696

Córdoba 4 de julio de 2007.-

#### VISTO:

El expediente N° 0378-076488/2.007, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

#### Y CONSIDERANDO: ...

#### LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE

**Artículo 1°:** LLÁMASE a concurso de precios para la adquisición de un vehículo utilitario destinado al área de soporte técnico de la Dirección General de Modernización del Estado y Función Pública.

**Artículo 2°:** APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de nueve (9) fojas, de Condiciones Particulares, de una (1) foja, y de Especificaciones Técnicas, de una (1) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

**Artículo 3°:** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veintiséis (26) de julio de 2.007 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

**Artículo 4°:** ESTABLÉCESE que el acto de

apertura de las ofertas se realizará el día veintiséis (26) de julio de 2.007 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno sita en calle Bv. Chacabuco N° 1300 de la Ciudad de Córdoba.

**Artículo 5°:** DESÍGNASE a un (1) representantes de la Dirección General de Administración, uno (1) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, uno (1) de la Gerencia de Mantenimiento de Automotores, y uno (1) de la Dirección General de Modernización del Estado y Función Pública, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

**Artículo 7°:** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 11, Parcial 04, Subparcial 00 del P.V., correspondiente a la Afectación Preventiva N° 5325/2.007.

**Artículo 8°:** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CRA. MARIA DEL CARMEN POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
Y CONTROL DE GESTION

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

**RESOLUCION N° 240 - 30/05/07 - AUTORIZAR a Empresa Sarmiento S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 4, 10, 11 y 16 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29805/07.-**

**RESOLUCION N° 241 - 30/05/07 - AUTORIZAR a la empresa El Porvenir S.R.L. para prestar de manera UNIFORME los horarios obrantes a fs. 9; 10; 11 y 12 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29890/07.-**

**RESOLUCION N° 242 - 30/05/07 - AUTORIZAR a la empresa C.O.T.A. La Calera Ltda. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 5 y 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29853/07.-**

**RESOLUCION N° 243 - 30/05/07 - AUTORIZAR a la empresa Eder Servicio Diferencial S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2007 los horarios obrantes a fs. 12/13 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario N° 254/03 de la Ley N° 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. N° 0048-29856/07.-**

**RESOLUCION N° 244 - 31/05/07 - AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Panaholma S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Marcopolo, modelo del año 2007, chasis N° 93PB12B3P6C018300, motor N° E1T133412, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 606385, Dominio N° GAQ 483, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2836. b)- Marca Marcopolo, modelo del año 2007, chasis N° 93PB12B3P6C017807, motor N° E1T132312, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 584168, Dominio N° GAQ 484, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2837.**

c)- Marca Marcopolo, modelo del año 2007, chasis N° 93PB12B3P6C018350, motor N° E1T133241, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 606380, Dominio N° GAQ 477, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2838, s/ Expte. N° 0048-29696/07.-

**RESOLUCION N° 245** - 31/05/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Eder Servicio Diferencial S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis N° ZCFC35801X5260975, motor N° 3731-3009371, de 12 asientos, Tacógrafo Kienzle 3416004, Dominio N° DMU 692, chapa MOP N° RD 2728. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Eder Servicio Diferencial S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis N° 93ZC5980168323034, motor N° 3734-4192822, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 604859, Dominio N° FVT 677, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2728, s/ Expte. N° 0048-29824/07.-

**RESOLUCION N° 246** - 31/05/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Adolfo Antonio Vittorelli, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1998, chasis N° ZCFC357010D082140100, motor N° 37112644919, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 3997, Dominio N° CLA 227, chapa MOP N° E 1680. EMPLAZAR al señor Adolfo Antonio Vittorelli para que un término perentorio proponga unidad en reemplazo de la desafectada por el Artículo 1° de la presente, bajo apercibimiento de disponer el cese del servicio, s/ Expte. N° 0048-29908/07.-

**RESOLUCION N° 247** - 31/05/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Transportes Unidos Del Sud S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1991, chasis N° 2402659, motor N° 2041088, de 48 asientos, Tacógrafo Kienzle 113386, Dominio N° UET 789, chapa MOP N° R 356, s/ Expte. N° 0048-29919/07.-

**RESOLUCION N° 248** - 31/05/07 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa El Tatu Carretero S.C., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1997, chasis N° HZB500006096, motor N° RPA 295305, de 18 asientos, Tacógrafo Kienzle 1809110, Dominio N° BCY 315, chapa MOP N° RD 2662, s/ Expte. N° 0048-29928/07.-

**RESOLUCION N° 249** - 31/05/07 - AUTORIZAR la inscripción de la señora Romina Fabiana Moya -D.N.I. N° 26.744.592-, en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas, en la categoría Residuos Peligrosos, y de las unidades denunciadas, cuyos Certificados de Inscripción obran incorporados como Anexo I, que compuesto de Dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0048-29930/07.-

**RESOLUCION N° 250** - 1/06/07 - AUTORIZAR a la empresa JAUAR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70744657-5, Ingresos Brutos N° 27024129-8, con domicilio en Avda. Poeta Lugones 76, B° Nueva Córdoba, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Córdoba y bajo de denominación de "Jauar S.R.L.". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente la empresa Jauar S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volvo, modelo del año 1999, chasis N° 9BVR6C410WE355197, motor Volvo N° D7\*102457, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 16638, Dominio N° CUG 013, adjudicándole la chapa MOP N° E 1544, s/ Expte. N° 0048-29569/06.-

**RESOLUCION N° 251** - 1/6/07 - AUTORIZAR a la señora Luisa Elizabeth Meloni -D.N.I. N° 6.297.277-, C.U.I.T. N° 27-06297277-2, Ingresos Brutos N° 270601561, con domicilio en Avda. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y bajo la denominación de "Nippur" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente a la señora Luisa Elizabeth Meloni, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM664198PC077015, motor N° B43773, de 48 asientos, Tacógrafo Kienzle 1676841, Dominio N° RFA 903, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1213, s/ Expte. N° 0048-29867/07.-

#### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION N° 81** - 17/05/07 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 11 el que consta de Una (1) foja útil correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ajuste de Crédito N° 22 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Incrementar el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

##### CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Programa	Código	DENOMINACION	INCREMENTO
311	25-01	Contrib. de Organismos y Programas que Integran el Ppto. General	6.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>6.000.000</b>

##### EROGACIONES FIGURATIVAS

Categoría	Partida	DENOMINACION	INCREMENTO
Program.	PR PA SP		
708	26-01-01	Área Central del MOP	6.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>6.000.000</b>

S/ Expte. N° 0053-049501/2007.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION N° 3** - 15/01/07 - Aprobar el proyecto, pliego, cómputo métrico y demás documentación técnica correspondiente a la Orden de Trabajo N° 66/06, que contempla la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° 1 - Tramo: Freyre - Colonia Iturraspe - Estación Luxardo - Ruta Nacional N° 19" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés Con Sesenta Centavos (\$ 29.523,60), contenidos en las actuaciones que obran en autos. Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 299 de Colonia Iturraspe, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés Con Sesenta Centavos (\$ 29.523,60), s/ Expte. N° 0045-013729/06.-

**RESOLUCION N° 4** - 15/01/07 - Aprobar el proyecto, pliego, cómputo métrico y demás documentación técnica correspondiente a la Orden de Trabajo N° 67/06, que contempla la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial N° S-397 - Tramo: Calchín Oeste - Ruta Provincial N° 13" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 29.648,54), contenidos en las actuaciones que obran en autos. Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Calchín Oeste, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 29.648,54), s/ Expte. N° 0045-013697/06.-

**RESOLUCION N° 7** - 15/01/07 - Autorizar a la Empresa Afema S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Proyecto y Construcción de Ruta Provincial T227 - 13. Tramo: Mina Clavero - Cura Brochero - San Lorenzo - Departamento San Alberto", hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 629.421 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 679787 045 006.-

**RESOLUCION N° 8** - 15/01/07 - Autorizar a la Empresa Afema S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 1 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados de la Capital y Alrededores", hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 629.432 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, s/ C.I. N° 679765 045 206.-

**RESOLUCION N° 11** - 15/01/07 - Aprobar el Acta N° 153, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 151, Alto Grande, efectuada el 14 de Diciembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Miguel Allende DNI N° 8.359.307; Tesorero: Pedro M. Dufilho DNI N° 8.654.183; 1° Vocal: Raúl Bustos DNI N° 11.050.640; 2° Vocal: Raúl O. de la Fuente DNI N° 14.262.449, s/ Expte. N° 29101/1958.-

**RESOLUCION N° 12** - 15/01/07 - Aprobar el Acta N° 267, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 55, Morrison, efectuada el 16 de Noviembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Amalio R. Genga LE N° 6.552.234; Tesorero: Javier F. Mirats DNI N° 26.546.994; 1° Vocal: Eduardo A. Ferraris DNI N° 16.699.351; 2° Vocal: Laureano G. Saluzzo DNI N° 24.575.167, s/ Expte. N° 27429/1957.-

**RESOLUCION N° 13** - 15/01/07 - Aprobar el Acta de N° 153, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 34, Canals, efectuada el 10 de Octubre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante en el cargo de 1er Vocal de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Ángel Fandiño, LE N° 6.535.598 quien se desempeñaba en el cargo de 1er vocal en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00833 de fecha 30 de Diciembre de 2004.- Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: presidente: Jorge O. Merida DNI N° 10.867.264; Secretario: Ángel Rubies LE N° 6.547.776; 3° Vocal: Roque Espósito LE N° 8.307.144; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Canals s/Decreto N° 344/06); 4° Vocal: claudio L. Morbidoni DNI N° 12.951.364; Rev. de Cuentas: Héctor Arossa LE N° 6.641.208; Rev. de Cuentas: Raúl Ruzzi DNI N° 10.867.247. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Omar Artusso, DNI N° 11.363.695, quien resultara electo como 1er Vocal tiene vigencia hasta cumplir el mandato por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 26617/56.-

**RESOLUCION N° 16** - 15/01/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, a ejecutar los trabajos correspondientes a la Pavimentación de calle Colectora (Av. Kennedy) de Ruta Provincial N° 5, B° Santa Isabel, entre calles Guatemala y Ushuaia, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 427939 059 006.-

**RESOLUCION N° 17** - 15/01/07 - Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Francisco y esta Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs. 12/13 de autos, ratificando el mismo en todos y cada uno de sus términos, s/ C.I. N° 258133 045 506.-